



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 24 de octubre de 2016.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz
S / D

Ref. a Exp. N°570/16-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/10/16, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7845/16

Artículo 1°.- Dispónese la colocación de bebederos públicos tipo antivandálicos en la "Plaza de la Salud" que están ubicadas en Av. 40 y Av. 1; Av. 40 y Ruta Pcial. 41 (rotonda)

Artículo 2°.- Los bebederos públicos tipo antivandálicos, deberán ser diseñados y contruidos de modo tal que no posean un flujo de agua permanente para evitar el derroche, deben contar con condiciones de higiene estrictas, evitando el contacto de labios y manos que ofrezcan riesgo de transmisión de enfermedades.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-